

MAT.: RATIFICA ELIMINACIÓN DE PATENTE **COMERCIAL ROL Nº 200-679**

ALGARROBO, 26 OCT 2020 DECRETO: Nº

1594

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

ORIGINAL

VISTOS:

Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SECRETARÍA MUNICIPAL

Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;

3. D.A. Nº 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

4. Aprueba Acuerdo N°161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de sesión Extraordinaria de concejo N°8 de fecha 28/11/2019

5. D.A. N°2732 de fecha 06/12/2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020

6. Resolución de Patente Comercial Rol Nº 200-679.

El Dictamen Nº 17.260 de 1985, sobre término de actividad;

8. EI D.S. Nº 452 del 17.06.2009.

9. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10. Certificado N°39/2020, emitido por la Administradora Municipal, indicando que el contribuyente no

11. Memorandum N°20 de fecha 05/11/20 emitida por secretaria municipal.

12. Memorandum N°22 de fecha 09/11/20 emitido por Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de eliminación de fecha 27 de Agosto 2020, presentada por contribuyente que se indica de la de Patente Comercial, Rol Nº 200-679, actividad económica "BAZAR Y ARTESANIA", en Avda. Carlos Alessandri N°1931, Local 33, comuna de Algarrobo.

DECRETO:

1. RATIFICA ELIMÍNACION, a contar del 27 Agosto de 2020, la siguiente patente, solicitada por el interesado:

Rol

Nº 200-679.-

Actividad Económica

Bazar y artesania

Clasificación

Patente Comercial

Nombre

Paulina De Las Mercedes Zuñiga Vera

Cédula de Identidad **Dirección Comercial**

Avda. Carlos Alessandri Nº 1931, Local 33,

Comuna de Algarrobo

Dirección Particular

- 2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a hacer las anotaciones correspondientes.
- 3. Los antecedentes que respaldan este documento desidamente refrendados por la Sra Secretaria Municipal, pasarán a formar parte integral del presente Decreto.
- Fa Secretaria Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-TARKA MUNICI

JOSELUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JYM/PMM/CLG/grp. DISTRIBUCION:

Archivo.-

ALES Contribuyente
Patentes Comerciale
Dirección Jurídica.
Unidad de Control Y Rentas

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CON RECEPCIÓN: 26 NOV FECHA SALIDA: 26 NOV 2020

